

**RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION AUTO 30/11/21 2019-00090**

Nicolas Becerra Chinchilla <nbecerra@rysorganizacionjuridica.com>

Lun 06/12/2021 15:50

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@lgc.com.co>; Ricardo Becerra <organizacionjuridica20@yahoo.es>; Nicolas Becerra <juris.org@hotmail.com>; sandra aristizabal <glsascal@hotmail.com>

**PROCESO:** VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

**DEMANDANTE:** COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.

**DEMANDADO:** SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A.

**RADICADO:** 760013103007201900090-01

Cordial saludo,

Adjunto al presente correo remito recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se liquidaron las costas dentro del proceso del asunto. Asimismo se remiten 4 documentos en pdf como pruebas que hacen parte integral del memorial del asunto.

De antemano agradezco su atención y confirmación de recibido.

**Cordialmente,**

**Nicolas Becerra Chinchilla**  
**Abogado**  
**R & S Organización Jurídica Ltda.**  
[www.rysorganizacionjuridica.com](http://www.rysorganizacionjuridica.com)



Santiago de Cali, 06 de diciembre de 2021

Doctor,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA**

**JUEZ SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

**ASUNTO:** **Recurso de reposición y en subsidio el de apelacion contra el auto de fecha treinta (30) de noviembre de 2021**, por medio del cual el Despacho procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia.

**PROCESO:** VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

**DEMANDANTE:** COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.

**APODERADO:** NICOLAS D. BECERRA CHINCHILLA

**DEMANDADO:** SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A.

**RADICADO:** 760013103007201900090-01

Nicolás David Becerra Chinchilla, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la Empresa **COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.450.252-4, por medio del presente escrito, de la manera más respetuosa, me permito interponer dentro del término legal pertinente, **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el Auto proferido por su despacho el día treinta (30) de noviembre del 2021 y notificado por estados el día primero (01) de diciembre de 2021, mediante el cual el Despacho fija la liquidación de las costas dentro del proceso del asunto; por las siguientes consideraciones jurídicas:

#### **I. OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO**

El Auto recurrido fue proferido por su Señoría el día treinta (30) de noviembre de 2021 y fue notificado por estados el día primero (01) de diciembre de 2021; motivo por el cual, es oportuna la presentación del presente Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación, por estar dentro del término legal para ello.

#### **II. PROCEDENCIA DEL RECURSO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.



### **III. CONSIDERACIONES DEL MAGISTRADO OBJETO DE REPROCHE**

El Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali liquido las costas del proceso sin tener en cuenta unos rubros que fueron sufragados por el demandante con ocasión de las asistencias periciales que se contrataron, las cuales fueron aportadas y evacuadas dentro del proceso y que se encuentran comprobados, tal y como lo reza el inciso segundo del numeral tercero del artículo 366 del C.G.P.

### **IV. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Para efectos del desarrollo de este acápite, como bien se indico en el auto recurrido, el Despacho tan solo ha realizado la liquidación objetada con base en las agencias en derecho y a un par de comprobantes de envío de notificación judicial, mas no se tuvo en cuenta el pago de honorarios profesionales que fueron cancelados a los peritos que fueron contratados para realizar *i)* el informe de vulnerabilidad del inmueble objeto del contrato de arrendamiento y *ii)* el informe financiero que soporto el detrimento patrimonial y calculo de los perjuicios materiales que sufrió la sociedad Comercializadora Global Liquors S.A.S.; este ultimo, tuvo un costo adicional, al solicitarse de oficio por parte de su Señoría, la actualización del dictamen.

### **V. PRUEBAS**

Para fundamentación adicional del recurso, pido respetuosamente a su despacho se sirva darles valor probatorio a los documentos que a continuación relaciono:

1. Comprobante de pago por concepto de honorarios FINALES por actualización de dictamen pericial financiero a la firma CM BOTERO S.A.S. de SOLIDUS CAPITAL S.A.S. por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$10.734.000), del banco AV VILLAS, del 17 de diciembre de 2020.
2. Comprobante de pago por concepto de honorarios por elaboración de dictamen pericial financiero a la firma CM BOTERO S.A.S. de SOLIDUS CAPITAL S.A.S. por valor de DIECISÉIS MILLONES CIENTO UN MIL PESOS MCTE (\$16.101.000), de OCCIRED, del 12 DE FEBRERO DE 2019.
3. Factura No. B225, expedida por la firma SOLIDUS CAPITAL S.A.S., por medio de la cual refleja el primer cobro del valor total del dictamen inicial, lo anterior teniendo en cuenta que los honorarios se pactaron 50% al momento de la aceptación del servicios y el excedente a la entrega del dictamen.



4. Factura No. B226, expedida por la firma SOLIDUS CAPITAL S.A.S., por medio de la cual refleja el segundo y ultimo cobro del valor total del dictamen inicial, lo anterior teniendo en cuenta que los honorarios se pactaron 50% al momento de la aceptación del servicios y el excedente a la entrega del dictamen.
5. Comprobante de pago por concepto de honorarios INICIALES por actualización de dictamen pericial financiero a la firma CM BOTERO S.A.S. de SOLIDUS CAPITAL S.A.S. por valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA TREINTA PESOS MCTE (\$11.397.390), del banco AV VILLAS, del 15 de diciembre de 2020

## **VI. SOLICITUD**

**PRIMERO:** Se revoque el Auto del día treinta (30) de noviembre de 2021, por medio del cual el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, fijo la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

**SEGUNDO:** Se proceda a liquidar nuevamente las costas, teniendo en cuenta los soportes de pago que se aportaron junto con el presente recurso por la sociedad COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S., con ocasión de los honorarios que pago a los peritos que contrato.

## **VII. NOTIFICACIONES**

1. La de mi mandante COMERCIALIZADORA GOBAL LIQUORS S.A.S. en la Carrera 66 No. 10 - 12  
Correo: [glsascalihotmail.com](mailto:glsascalihotmail.com)
2. El suscrito, en la Carrera 66 No. 10 -12 de la Ciudad de Cali (Valle).  
Correo: [juris.org@hotmail.com](mailto:juris.org@hotmail.com)  
Celular: 314-305-64-38

Del Honorable Juez,

Cordialmente;

**NICOLAS DAVID BECERRA CHINCHILLA**  
C.C. No. 1.144.040.827 de Cali (V)  
T.P. No. 304900 del C.S.J.



## Factura cambiaria de compraventa

B225

Solidus Capital S.A.S  
NIT: 900257072-9Resolución DIAN  
Resolución expedida el  
Numeración autorizada50000418178  
07 de junio de 2016  
B137 a B2000Dirección  
Edificio  
Teléfono  
Correo electrónicoCalle 4 Norte No. 1 N 10 oficina 1104  
Torre Mercurio  
(57-2) 4203006  
info@soliduscap.com

IVA RÉGIMEN COMÚN - NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA

Señores:	COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.	NIT:	900450252-4
----------	--	------	-------------

Teléfono:	(572) 332-2518	Fecha factura:	6. junio 2018
Dirección:	Cr. 66 # 10-12	Vencimiento:	13. junio 2018
Ciudad:	Cali, Valle del Cauca	Términos de pago:	Contado

Descripción	Valor
Pago inicial contrato de asesoría financiera especializada que tiene por objeto estimar el valor financiero del detrimento patrimonial generado en el CONTRATANTE, producto del contrato de arrendamiento de bodegas comerciales junto con locales comerciales suscrito por las empresas Comercializadora Global Liquors S.A.S. y la empresa Supermercados La Gran Colombia.	\$7.500.000

**COPIA**  
cancelado

Subtotal 1		\$7.500.000
------------	--	-------------

IVA	19%	\$1.425.000
-----	-----	-------------

Subtotal 2		\$8.925.000
------------	--	-------------

Valor retefuente	11%	\$825.000
------------------	-----	-----------

Valor reteica	0,66%	\$49.500
---------------	-------	----------

Valor reteiva		\$0
---------------	--	-----

<b>Neto a pagar</b>		<b>\$8.050.500</b>
---------------------	--	--------------------

Valor en letras:	Ocho millones cincuenta mil quinientos pesos.
------------------	---

## Condiciones, observaciones:

Por favor consignar en la cuenta corriente número 010703286106 de Bancoomeva a nombre de C.M. BOTERO SAS, NIT 900.445.245 (CONVENIO SOLIDUS CAPITAL SAS - C.M. BOTERO SAS)

La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (art. 774 del código de comercio), es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida (art. 884 del Código de Comercio). El cliente firma en señal de aceptación y de haber recibido a entera satisfacción, real y materialmente, la mercancía o servicio aquí descritos. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.



**SOLIDUS**  
C A P I T A L  
BANCA DE INVERSIÓN

Firma y sello del comprador

Factura cambiaria de compraventa

B226

Solidus Capital S.A.S  
NIT: 900257072-9



Resolución DIAN  
Resolución expedida el  
Numeración autorizada

50000418178  
07 de junio de 2016  
B137 a B2000

Dirección  
Edificio  
Teléfono  
Correo electrónico

Calle 4 Norte No. 1 N 10 oficina 1104  
Torre Mercurio  
(57-2) 4203006  
info@soliduscap.com

IVA RÉGIMEN COMÚN - NO SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA

Señores: COMERCIALIZADORA GLOBAL LIQUORS S.A.S.

NIT: 900450252-4

Teléfono: (572) 332-2518  
Dirección: Cr. 66 # 10-12  
Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Fecha factura: 6. junio 2018  
Vencimiento: 13. junio 2018  
Términos de pago: Contado

Descripción

Valor

Pago inicial contrato de asesoría financiera especializada que tiene por objeto estimar el valor financiero del detrimento patrimonial generado en los CONTRATANTES, producto del presunto incumplimiento, durante su vigencia y ejecución, por parte de la empresa BAVARIA S.A., del contrato de Patrocinio de Establecimiento Comercial N° Occidente-C4A-000705. \$7.500.000

COPIA  
Cancelada

Subtotal 1		\$7.500.000
IVA	19%	\$1.425.000
Subtotal 2		\$8.925.000
Valor retefuente	11%	\$825.000
Valor reteica	0,66%	\$49.500
Valor reteiva		\$0
<b>Neto a pagar</b>		<b>\$8.050.500</b>

Valor en letras: Ocho millones cincuenta mil quinientos pesos.

Condiciones, observaciones:

Por favor consignar en la cuenta corriente número 010703286106 de Bancoomeva a nombre de C.M. BOTERO SAS, NIT 900.445.245 (CONVENIO SOLIDUS CAPITAL SAS - C.M. BOTERO SAS)

La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (art. 774 del código de comercio), es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida (art. 884 del Código de Comercio). El cliente firma en señal de aceptación y de haber recibido a entera satisfacción, real y materialmente, la mercancía o servicio aquí descritos. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona esta autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.



**SOLIDUS**  
CAPITAL  
BANCA DE INVERSIÓN

Firma y sello del comprador

Fecha Ingreso: 2019/02/12 12:30

## DETALLE

Operación	Pagos - A Terceros
Operación Producto Origen	CTE5635
Fecha	2019/02/12
Monto	\$16,101,000.00
Identificación	TXJS
Operación	EPR
Operación Creador	Sandra Aristizabal
Operación Aprobada/Rechaza	N/A
Operación Error	N/A
Operación Código de Error	N/A
Operación Producto	Cuenta Corriente
Operación Producto	*****5635
Operación Pago	2019/02/12
Operación Identificación	NIT Persona Jurídica
Operación Identificación	900445245
Operación Identificación	CM BOTERO SAS
Operación Pago	Abono a producto entidad ACH
Operación Cuentas	250
Operación Bancaria Destino	Banco Comeva S.A.
Operación Producto	Cuenta Corriente
Operación Producto	010703286106
Operación Cuenta	B250

MEDICOW

CB-S01629

ARISTIZABAL ZULU  
Fecha Ingreso: 2020/12/14 14:26

Archivos  
Archivos  
Archivos

### Lista de Archivos

#### Resumen Archivo

Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo
PAGO ABOG	ALO004MSEE	2020/12/15	\$21,398,190.00
Enviados	Estado		
	Enviado		

#### Información Adicional

#### Resumen Registros

Producto Origen	Fecha Efectiva	Valor Transacción	Estado
457023178	2020/12/15	\$11,397,390.00	EDO
22	Nombre Beneficiario	CM BOTERO	
0061	Indicador Mas Adendas	0	
0003	Valor Transacción	\$11,397,390.00	
900445245	Indicador Validación	1	
03			
010703286106			
0			
457023178	2020/12/15	\$10,000,800.00	EDO



WWW.AVVILLAS.COM.CO

### Cargados

**GLOBAL LIQUORS SAS**

Nit persona jurídica

No. Dcto:

**900450252**

**ARTEMIO ARCILA**

#### Pagos a Terceros

Remoción	22
Destino	0061
Destino	0003
Destino	900445245
Destino	03
Destino	010703286106
Destino	0
Destino	CM BOTERO SAS
Destino	0
Destino	\$10,734,000.00
Destino	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE  
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandada del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. Se fija por el término de tres (3) días. Corriendo los días 21, 24 y 25 de enero de 2022.

EDWARD OCHOA CABEZAS  
Secretario

RAD: 2019-90